

Nombre: Carlos Julajuj Pérez

Grado: Tercero básico

Sociedad Económica

Sociedad económica es la asociación voluntaria creada para establecer una industria en que la retribución del Capital y del trabajo depende de los resultados que se obtenga. Asociación económica y dividiendo tanto la sociedad como también la economía son comprendidos como sistemas sociales y la relación entre ambos reside en una teoría de la diferenciación sistemática.

Sociedad Comanditaria Simple

La sociedad comanditaria o sociedad en comandita es una sociedad de tipo personalista es decir que en esta se puede a gusto propio que se caracteriza por la coexistencia de socios. El tipo de negocio local de comida a domicilio o restaurante es un excelente ejemplo de sociedad comanditaria y es que perfectamente se puede combinar la existencia de unos socios.

Sociedad Ecomandita por acciones

Sociedad en Comandita por acciones así es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditados sociedad de carácter mercantil cuyo capital social está dividido en acciones que se forman por las aportaciones de los socios uno de los cuales, al menos, se encarga de la administración de la sociedad y responderá personalmente de las deudas sociales como socio colectivo, mientras que los socios comanditarios no tendrán esa responsabilidad.

Sociedad Colectiva

Se trata de una Sociedad externa que actúa y responde frente a terceros como una persona distinta de la de sus socios que realiza actividades mercantiles o civiles bajo una razón social unificada, respondiendo los socios de las deudas que no pudieran cubrirse con el Capital Social. La Sociedad Colectiva tiene como un rasgo principal y que le diferencia de otros tipos de Sociedad como la Sociedad anónima o de responsabilidad limitada, el hecho de que la responsabilidad por las deudas de la sociedad es limitada.

Sociedad de responsabilidad limitada

Sociedad limitada es un tipo de sociedad mercantil en la que la responsabilidad está limitada al Capital aportado y por lo tanto en el caso de que se contraigan deudas no responde con el patrimonio personal de los socios sino al aportado en dicha empresa limitada.